

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO RIOJA 651 c/Otro s/Ejecutivo (Expte. 38/2013), se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Veintitrés de Octubre de 2015 a las 15 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) en Block las dos cocheras embargadas en autos consistentes en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con las partes proporcionales proindivisas y de las cosas comunes que le corresponden conforme el Reglamento de Co-propiedad y administración la Unidad 100 Parcela 1-21 ubicada en el 1er. subsuelo del edificio de calle Rioja 651-655-661 de esta ciudad con una sup. de prop. exclusiva de 12,50 mts<sup>2</sup> y 15,46 mts<sup>2</sup> en bienes comunes.- y un valor proporcional en relación al conjunto de 0,31% con destino a Cochera y la Unidad 101 Parcela 1-22 ubicada en el 1er. subsuelo del edificio de calle Rioja 651-655-661 de esta ciudad con una sup. de prop. exclusiva de 12,50 mts<sup>2</sup> y 15,46 mts<sup>2</sup> en bienes comunes.- y un valor proporcional en relación al conjunto de 0,31% con destino a Cochera, y cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 747 F° 279 Nro. 140647 P.H. Rosario.- Registrando la Unidad 100 los siguientes Embargos: 1) al T° 119E F° 4328 N° 378116 del 22/9/2010 en autos: Municipalidad de Rosario c/Otro s/apremio (Exp. 33/2003) Juzgado 1ª. Inst. Dto. C. y C. 12ava Nom. Rosario por la suma de \$ 2.434,65.y 2) al T° 124E F° 302 N° 311387 del 19/2/2015 por los autos que ejecutan por \$ 10.982,73.- y la Unidad 101 los siguientes Embargos: 1) al T° 119E F° 4329 N° 378117 del 22/9/2010 en autos: Municipalidad de Rosario c/Otro s/apremio (Exp. 33/2003) Juzgado 1ª. Inst Dto. C. y C. 12ava Nom. Rosario por la suma de \$ 2.434,65 del 22/9/2010 y 2) al T° 124E F° 9 N° 300390 del 5/1/2015 por los autos que ejecutan por \$ 10.982,73. Saldrán a la venta con la base de \$ 13.974,68, retasa del 25% y última base 20%, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, mas la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del BCRA s/comunicación "A" 5147.- Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Tasas e impuestos, y expensas adeudados (salvo las aquí demandados) son a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 2 de octubre de 2015. María Eugenia Sape, secretaria.

\$ 560 274393 Oct. 15 Oct. 19

---